

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 012/2023

Acta N° 03/2023

VISTO: Lo establecido en la **Ley N° 19272** DESCENTRALIZACION EN MATERIA DEPARTAMENTAL, LOCAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA y en el **Decreto N° 80** del Legislativo Comunal

RESULTANDO:

1. Que el Artículo 5 de la Ley N° 19272 establece que *“Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia.”*
2. *Que por Resolución 309/2022 del Gobierno Municipal de La Paz de fecha 30 de Noviembre próximo pasado dispuso **REALIZAR**, la Audiencia Pública el día 21 de Diciembre de 2022 a la hora 19:00, en las instalaciones del Club de Leones de la Ciudad de La Paz.*
3. Que por su parte y sin perjuicio de lo consagrado en el citado Artículo de la Ley, el Decreto N° 80 de la Junta Departamental de Canelones, establece que el órgano permanente de participación social se denominará Cabildo, y que tendrá dentro de sus funciones la discusión y seguimiento de los planes de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que el 21 de Diciembre ppdo. se realizó una Audiencia Pública en las condiciones detalladas precedentemente, oportunidad en la que se expuso a los vecinos el detalle de lo actuado por esta administración durante el año que terminó.
2. Que se labró el Acta respectiva y que la misma recoge los elementos referidos ut-supra, y en forma sustancial, describe el contenido de los temas abordados en la instancia participativa realizada con la Ciudadanía.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

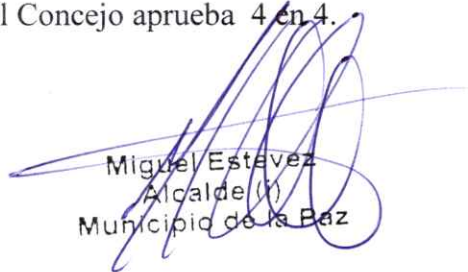
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

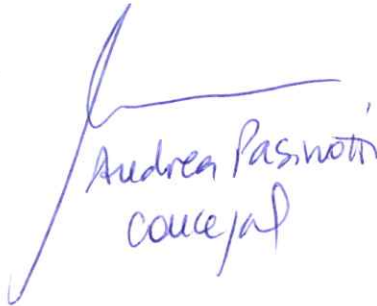
1. **APROBAR** el Acta adjunta que debe considerarse parte integral de la presente resolución.
2. **DAR** cumplimiento a lo establecido Artículo 19 del Decreto 80/2010 de la Junta Departamental, remitiendo una copia del aludido documento al Sr. Intendente, para su **posterior remisión al Legislativo Comunal.**

3. **REMITIR** estos antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, solicitándole otorgar el trámite de estilo a los efectos de dar cumplimiento al punto anterior.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y **OTÓRGUESE** el trámite respectivo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto precedente, cumplido, siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.



Miguel Estevez
Alcalde (I)
Municipio de La Paz



Andrea Pasinotti
Concejal



Isabel Solis
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz



William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz